

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, **de aprobación inicial de la reforma del Reglamento Orgánico Municipal**, mediante la inclusión de la siguiente Disposición Adicional.

*Disposición adicional única del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Málaga, RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.*

*La Alcaldía, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia en la gestión y con sujeción a las exigencias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, determinará el número y denominación de Coordinaciones y Direcciones Generales, y fijará las unidades y servicios dependientes de las mismas.*

*El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.*

*En atención a las características específicas de sus funciones, podrán no reunir la condición de funcionario público, aunque sí deberán contar con titulación superior o de grado equivalente, los titulares de los siguientes órganos de la estructura directiva municipal:*

*1.- La Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos. El desarrollo de los grandes proyectos de infraestructuras o transformación de la ciudad requiere amplios conocimientos y experiencia en la post industrialización de la economía urbana, los cambios derivados de la sociedad de la información, las nuevas tecnologías, las actuales formas de consumo, el turismo y las relaciones sociales que actúan en la ciudad, así como capacidad de interlocución y negociación con los operadores privados y experiencia en las fórmulas de colaboración público-privada para gestionar las políticas urbanas, lo que coadyuva de manera determinante tanto en la coordinación política como en la formulación de las decisiones estratégicas en el área de desarrollo urbano. En cualquier caso, su nombramiento estará debidamente motivado con criterios objetivos de idoneidad para la realización de estos cometidos extraordinarios, acreditados por la experiencia contrastada en el desempeño de puestos de coordinación política en la gestión de grandes proyectos de infraestructuras o transformación de la ciudad.*

*2.- La Dirección General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas. Esta dirección general requiere experiencia en el diseño de la política de bienestar social, igualdad y accesibilidad universal y en la formulación, planificación y gestión política de programas de integración de personas en riesgo de exclusión social, conocimiento y manejo de los factores de vulnerabilidad que puedan afectar a determinados colectivos, experiencia en el tejido asociativo y en la labor política de fomento de la implicación activa de las distintas entidades privadas en los cauces de colaboración asistencial, dirección y formulación de políticas de promoción de vivienda, lo que conlleva amplios conocimientos y experiencia del mercado*

Código Seguro De Verificación	qdJdLD7ECoLR2o52e4smMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco De La Torre Prados	Firmado	01/08/2019 15:46:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



*inmobiliario y de los agentes privados que actúan en este sector, así como capacidad de interlocución y negociación con todos estos agentes.*

*En cualquier caso, su nombramiento estará debidamente motivado con criterios objetivos de idoneidad para la realización de estos cometidos extraordinarios, acreditados por la experiencia contrastada en el desempeño de puestos de dirección política de los asuntos sociales, igualdad, accesibilidad y políticas inclusivas.*

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
**Fdo.: Francisco de la Torre Prados**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qdJdLD7ECoLR2o52e4smMg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco De La Torre Prados	Firmado	01/08/2019 15:46:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		

